



Dirección AFS: SABBYNYX  
Tel/Fax: (5411) 4317-6307  
e-mail: ditraer@faa.mil.ar

## REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION DE TRANSITO AEREO

AV. COMODORO PEDRO ZANNI 250  
OFICINA 162 (VERDE) - C.P. 1104 - BUENOS AIRES

**AIC**

**B**

B 02/05

15 de Febrero

### **B 02. PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA OPERATIVA DE TRIPULANTE MAYORES DE 60 AÑOS**

#### **Disposición N° 202/04(DHA)**

**VISTO** lo asesorado por el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (INMAE), lo propuesto por la Dirección de Habilitaciones Aeronáuticas (DHA) dependiente de este Comando, y

#### **CONSIDERANDO**

**Que** se encuentra vigente el “Programa para la evaluación técnica operativa psicofisiológica de tripulantes mayores de 60 años de edad afectados a Empresas de Transporte Aéreo”, de acuerdo a la Disposición CRA N° 174/2000.-

**Que** hasta el presente no se ha establecido una fecha de finalización para dicho programa.

**Que** distintas Empresas Aerocomerciales han solicitado se autorice la incorporación de nuevos tripulantes al mencionado programa.

**Que** dado el tiempo transcurrido desde su puesta en vigencia en marzo de 1.996, se considera adecuado establecer una fecha precisa de finalización.

**Que** del análisis de los antecedentes invocados, deviene necesario emitir un Acto Administrativo de alcance general que regule aspectos en la materia.

**Que** la Asesoría Jurídica del Comando de Regiones Aéreas ha tenido intervención que le compete.

**Que** el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 108 del Código Aeronáutico.

Por ello,

#### **EL COMANDANTE DE REGIONES AÉREAS**

#### **DISPONE**

**ARTICULO 1°:** Autorizace la ultima incorporación de nuevos pilotos al “Programa para la evaluación técnica operativa psicofisiológica de Tripulantes mayores de 60 años de edad afectados a Empresa de Transporte Aéreo”.

**ARTÍCULO 2°:** Las incorporaciones y el desarrollo del Programa se regirán por lo establecido en Art. 1° de la presente Disposición.

**ARTICULO 3º:** Dentro de los 90 días de la fecha establecida para la finalización del Programa, el INMAE deberá entregar a la DHA el informe definitivo sobre los resultados del mismo desde su inicio.

**ARTICULO 4º:** A tal efecto, el INMAE será encargado de guardar y analizar toda documentación relacionada con los informes que deba ser presentada por las Empresas Aerocomerciales de acuerdo a la presente, conjuntamente con los tenores medico que realice ese Instituto.

**ARTICULO 5º:** La presente Disposición así como las condiciones y requisitos que se aprueban y se adjuntan como ANEXO ALFA a la presente que entrara en vigencia a partir del día de su publicación.

**ARTICULO 6º:** De forma.

---

ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN

## **CONDICIONES Y REQUISITOS**

1. Podrán ingresar voluntariamente al Programa todos aquellos Pilotos titulares de la licencia de Transporte Línea Aérea Avión (TLA), afectados a una Empresa de transporte Aerocomercial que cumplan los 60 años antes del 31 de julio de 2005.-

2. Termina para la inscripción 30 de abril de 2005.-

3. Las empresas deberán solicitar la incorporación de sus pilotos a la DHA adjuntando Acta de Acuerdo con el tripulante, mediante la cual asuma toda la responsabilidad civil, laboral, económica y financiera por la ejecución, suspensión y/o exclusión del Programa del tripulante afectado conforme surge de la relación normal “empleado – empleador”

El Acta de Acuerdo deberá estar firmada por las partes (tripulantes afectado al Programa y Empresa adherente), adoptando los recaudos legales vigentes.

4. El ingreso al Programa será por única vez, y el egreso del mismo podrá realizarse por alguno de los siguientes motivos:

Solicitud de la Empresa o el tripulante.

- Pérdida de aptitud Psicofísica del tripulante, de acuerdo a su licencia o cualquier otro requisito médico que establezca el INMAE.
- Pérdida de la idoneidad del tripulante.
- Al cumplir los 63 años el tripulante
- Toda otra causa en que la Autoridad Aeronáutica lo considere necesario.

5. El Programa se cancelará automáticamente y definitivamente el día en que, el último piloto cumpla los 63 años de edad.

6. El personal de tripulantes deberá cumplir satisfactoriamente ante I.N.M.A.E con lo siguiente:

a) No poseer antecedentes en su legajo de ineptitudes temporal o parciales, dispensas y/o

b) Mantener la aptitud psicofísica correspondiente a su licencia.

c) Realizar aportar adicionalmente con su examen semestral

- . Prueba ergo métrica graduada con resultado normal.
- . Eco Doppler de vasos de cuello con resultado normal.
- . Holter de 24hs. con resultado normal.
- . Electroencefalograma con resultado normal.
- . TAC de cerebro con resultado normal.
- . Test de REY o similar a los fines de detectar trastornos cognitivos o de la atención concentrada y distributiva dentro de parámetros normales.

d) Asimismo, el INMAE se reserva el derecho de solicitar cualquier estudio y/o información vinculada con el mantenimiento de la aptitud por parte de los individuos que ingresen al Programa.

7. Para la programación de los tripulantes regirán las siguientes restricciones:
- a) Serán programados exclusivamente en aeronaves de matrícula argentina y en vuelos que operen en aeródromos, rutas y espacios aéreos de jurisdicción nacional.
  - b) Las Empresas de Transporte aéreo Regular que deseen realizar vuelos al exterior con tripulantes en estas condiciones deberán solicitar la aprobación a la DHA, estando ésta condicionada a la autorización que otorguen los estados extranjeros involucrados.
  - c) Podrá haber 1 (un) solo tripulante incluido en este programa por tripulación (normal o reforzada).
8. Las Empresas con tripulantes en el programa conservan con respecto a estos y a la Autoridad Aeronáutica todas las responsabilidades y obligaciones propias de cualquier tripulante normal, de acuerdo a lo establecido en la Normativa vigente.
9. Las Empresas deberán presentar trimestralmente a la DHA un informe donde conste la siguiente información:
- a) Rendimiento del tripulante (Standard o Bajo Standard)
  - b) Partes de enfermo/diagnostico.
  - c) Consideraciones en cuanto a las relaciones humanas.
  - d) Adaptación a esta operatoria.
  - e) Horas voladas en el trimestre.
  - f) Incidentes (todos) que protagonizo o fue testigo.
  - g) Todo otro dato importante que retroalimente y enriquezca el informe.